Resolución No. 999 Del 22 de agosto de 2025
Licencia de Construcción No. 019

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CARASUA MADRE LAURA, SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CARASUA, CORREGIMIENTO DE PUNTA ESPADA, SECTOR PUERTO LÓPEZ, MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, de conformidad con la Ley y La Constitución, en especial las contenidas en la Ley 388 de 1.997, Decreto 1469 de 2.010 y en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 016 de 2001.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. **ELIA MARISOL GONZALEZ IPUANA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 56.069.164** de Uribia, radico solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN **DEL PROYECTO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CARASUA MADRE LAURA**, SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CARASUA, CORREGIMIENTO DE PUNTA ESPADA, SECTOR PUERTO LÓPEZ, MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

SEGUNDO: Que el proyecto a construir se encuentra ubicado en la comunidad Indígena de Carasua, Corregimiento de Punta Espada, Sector Puerto López, Municipio de Uribia, Coordenadas:

- **LATITUD 12°00'03.8"N**
- **LONGITUD 71°12'34.7"O**

TERCERO: Que NO FUERON presentadas OBJECIONES Y OBSERVACIONES a la solicitud de Licencia por parte de la comunidad, ya que dicho proyecto de construcción fue sometida a un proceso de entendimiento con los miembros de la comunidad.

CUARTO: Que la solicitud elevada cumple con los requisitos de Ley y demás Normas concordantes en especial la Ley 388 de 1.997, Decreto 1469 de 2.010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Uribia, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 016 de 2001.

QUINTO: Que, para este efecto, se anexaron a esta solicitud, por parte de los interesados los siguientes documentos:

1. Formulario único nacional para la solicitud de licencias adoptado mediante la Resolución 0984 de 205 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial debidamente diligenciado.
2. Presupuesto detallado de la obra por valor de *Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta Con Cincuenta y Siete Centésimas* ($ **7.448.846.780,57**) ML.
3. Poder especial y amplio por parte de la autoridad tradicional: **ELIA MARISOL GONZALEZ IPUANA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 56.069.164** de Uribia, suscrita por las partes interesadas.
4. Copia de los diseños arquitectónicos.
5. Copia de los diseños estructurales y elementos no estructurales.

Resolución No. 999 Del 22 de agosto de 2025
Licencia de Construcción No. 019

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CARASUA MADRE LAURA, SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CARASUA, CORREGIMIENTO DE PUNTA ESPADA, SECTOR PUERTO LÓPEZ, MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

6. Copia de los diseños geotécnicos.
7. Copia de los planos topográficos.

SEXTO: Que se han surtido los tramites, se allegaron todos los documentos pertinentes y se agotaron los términos y etapas para su aprobación.

Que, en consideración a lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Sra. **ELIA MARISOL GONZALEZ IPUANA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 56.069.164** de Uribia, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN **DEL PROYECTO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CARASUA MADRE LAURA**, SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CARASUA, CORREGIMIENTO DE PUNTA ESPADA, SECTOR PUERTO LÓPEZ, MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA, de conformidad a la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto a construir tiene las siguientes características:

- ÁREA TOTAL: 63.288,38 Mt2
- ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 4.129 Mt2.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: Este Proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN **DEL PROYECTO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CARASUA MADRE LAURA** EN LA COMUNIDAD DE CARASUA, con estructura en:

- 24 AULAS
- AULA TALLER LECTURA
- ADMINISTRACIÓN Y ENFERMERÍA
- 30 ESTUDIANTES POR AULA
- 2 BATERÍAS SANITARIAS PARA AULAS
- 4 BATERÍAS SANITARÍAS PARA ALOJAMIENTOS
- 1 BATERÍA PARA PROFESORES
- 72 APARATOS SANITARIOS
- 27 DUCHAS
- 1 COCINA
- 1 COMEDOR PARA 250 PERSONAS

ARTÍCULO TERCERO: De los profesionales responsables:

Resolución No. 999 Del 22 de agosto de 2025
Licencia de Construcción No. 019

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CARASUA MADRE LAURA, SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CARASUA, CORREGIMIENTO DE PUNTA ESPADA, SECTOR PUERTO LÓPEZ, MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

1. RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN: Sra. **ELIA MARISOL GONZALEZ IPUANA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 56.069.164** de Uribia

2. Director de la construcción y copia de los diseños arquitectónicos elaborados por el arquitecto: **CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.797.289 de Bogotá D.C, con Matrícula Profesional No. A25542006-79797289. Responsable legal de dichos diseños y de la información en ellos contenidos.

3. Copia de los diseños estructurales y elementos no estructurales firmadas por el Ingeniero Civil: **JUAN CARLOS CORTÉS CORTÉS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.229.176 de Bogotá D.C, con Matrícula Profesional No. 25202-121612, responsable legal de dichos diseños y de la información contenida en ellos.

4. Copia de los diseños geotécnicos firmadas por la Ingeniera Civil: **LUCELLY SANDOVAL PEÑARANDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090375.033 de Cúcuta, con Matrícula Profesional No. 54202197313 NTS, responsable legal de dichos diseños y de la información contenida en ellos.

5. Otros profesionales especialistas ingeniero topógrafo y/o topógrafo: **CARLOS ANDRÉS BARROS DEL CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.375.033, con Matrícula Profesional No. 01-4449 C.N.P.T

ARTÍCULO CUARTO: Condiciones Generales:

1. El constructor se compromete a guardar el acatamiento a las normativas ambientales vigentes, para atenuar el impacto generado en el desarrollo de los trabajos de construcción, movimientos y disposición de escombros y de tierras, control y atenuación de ruido, reglamentos de movimientos de maquinaria y cerramientos de seguridad y señalización. Adicionalmente será de su entera responsabilidad el contemplar dentro de la obra las normas para la adecuada seguridad industrial de quienes laboran en ella.

2. Cualquier modificación que el Constructor Responsable, pretenda hacer sobre los planos aprobados por esta Secretaría, deberá ser aprobada previamente para verificar su validez normativa y dar la respectiva aprobación.

3. Deberá Instalarse una valla desde el inicio de las obras hasta su terminación con los siguientes datos: La clase y número de identificación de la licencia, la autoridad que la expidió, el nombre o razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

4. Forman parte de la presente Licencia, los planos Arquitectónicos, debidamente avalados por esta secretaría, los planos estructurales, las memorias de cálculo, los estudios de suelos y certificados de matrícula de los profesionales responsables.

Resolución No. 999 Del 22 de agosto de 2025
Licencia de Construcción No. 019

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CARASUA MADRE LAURA, SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CARASUA, CORREGIMIENTO DE PUNTA ESPADA, SECTOR PUERTO LÓPEZ, MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

ARTÍCULO QUINTO: La vigencia de esta licencia será de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses de conformidad con el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la misma, siempre y cuando el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición en subsidio el de Apelación que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Licencia de Construcción quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado sólo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.

Se firma la presente el día veintidós (22) de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

ANGIE CAROLINA GUERRA ROMERO
Secretaria de Planeación municipal.

Reviso y Aprobó, Jaime Mejía.

Secretaría de Planeación
PLANO APROBADO

Alcaldía Municipal de
URIBIA
NIT. 892.115.155-4

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de Uribia, La Guajira a los **25** días del mes de **AGOSTO**, del año 2025; siendo las **9:00 AM**.

Se notifica personalmente a la Sra. **ELIA MARISOL GONZALEZ IPUANA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 56.069.164** de Uribia, el contenido de la resolución No.: **999** de fecha **22** días del mes de **AGOSTO**, del año 2025. Licencia de Construcción en modalidad de **OBRA NUEVA**, del predio ubicado con coordenadas: **12°00'03.8"N 71°12'34.7"O**, en la comunidad Indígena de Carasua, Corregimiento de Punta Espada, Sector Puerto López, Municipio de Uribia, La Guajira.

Se le informa al notificado que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta secretaria y el de apelación ante el alcalde municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Notificado:
ELIA MARISOL GONZALEZ IPUANA
C.c.:

Notificador:
JAIME MICHEL MEJIA SOLANO
C.c.: 1.124.503.287

ANGIE CAROLINA GUERRA ROMERO
Secretaria de Planeación Municipal

Alcaldía Municipal de
URIBIA
NIT. 892.115.155-4

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

NOTA DE EJECUTORIA

Fecha: veintitrés (22) de agosto de 2025, Expediente No.: **019** Resolución No.: **999**

Por medio de la presente, certifico que la Resolución No. **999**, de fecha: veintidós (22) de agosto de 2025, mediante la cual se otorga la Licencia de Construcción a la Sra. **ELIA MARISOL GONZALEZ IPUANA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 56.069.164** de Uribia, ha quedado en firme y ejecutoriada a partir del ocho (8) de septiembre de 2025, en virtud de que no se presentaron recursos de apelación dentro del término establecido por la ley.

La mencionada resolución autoriza la construcción en el predio ubicado con coordenadas: **12°00'03.8"N 71°12'34.7"O**, en la comunidad Indígena de Carasua, Corregimiento de Punta Espada, Sector Puerto López, Municipio de Uribia y se encuentra inscrita en los registros de la Alcaldía Municipal De Uribia.

Para constancia se firma en el Municipio de Uribia, La Guajira a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

Angie Guerra Romero

ANGIE CAROLINA GUERRA ROMERO
Secretaria de Planeación Municipal